

NOTA INFORMATIVA:

A los agentes de la cooperación valenciana:

En las convocatorias de subvenciones de 2024, para los expedientes que se generen en el trámite de solicitud SOLEPD-SOLEDH, SOLPCD Y SOLHUM, encontraréis las siguientes pestañas:

INFORMACIÓN BÁSICA	Información general: ¿Qué es y para qué sirve?, Requisitos, ¿Quién puede solicitarlo?
FORMULARIOS	Modelos de formularios y documentos
SOLICITUD	Información del plazo y enlace de solicitud, normativa, etc.
Enlace de solicitud:	SOLICITUD Presentación autenticada
TRAMITACIÓN	Proceso de tramitación y criterios de valoración
RESOLUCIÓN	Obligaciones, cuantía y cobro, plazo máximo, órganos de resolución, efectos del silencio y recursos.
SUBSANACIÓN	¿Qué es y para qué sirve?

Aunque el nombre de este apartado es: SUBSANACIÓN, se ha de utilizar este enlace:

SUBSANACIÓN
Presentación autenticada

a) En la fase de concesión de la subvención:

- Los que se aporten adicionalmente a la solicitud de la subvención ya presentada, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Los que se aporten como respuesta a un requerimiento de subsanación de documentación en el plazo establecido en este.
- Los que se aporten como alegaciones a la propuesta de resolución el plazo establecido en esta.
- Los que se aporten como recursos a la resolución de concesión de la subvención.

b) En la fase de ejecución de la subvención:

- Las comunicaciones relativas a la aceptación de la subvención, reformulación del proyecto, comunicación del inicio del proyecto, comunicación del pago de la subvención, etc.
- Las relativas a solicitudes de autorización de ampliaciones de plazo, líneas de base, modificaciones o suspensiones del proyecto, y el resto de las cuestiones relativas a la ejecución del proyecto.

c) En la fase de justificación de la subvención:

- Las relativas a la solicitud de autorización de empresas auditoras y evaluación de proyectos.
- La presentación del informe final con la documentación preceptiva, así como la presentación de la evaluación del proyecto.
- La presentación de comunicaciones y documentación adicional al informe final.
- La presentación de alegaciones y documentación requerida en las fases de liquidación y reintegro de la subvención concedida.

Para los expedientes anteriores (de 2018 hasta 2023) para los que se necesite aportar documentación se seguirán utilizando los trámites de aportación que se han estado utilizando anteriormente.